



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 124-2026-CCO-UNJ

Jaén, 12 de febrero de 2026

VISTOS:

La Carta N° 004-2026-UNJ-FCS/DAT/AVGB, de fecha 06 de febrero de 2026, emitida por el Docente Alex Vilder Guerrero Becerra; el Oficio N° 058-2026-UNJ-FCS, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud; el Oficio N° 172-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Oficio N° 207-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por la Directora de la Dirección General de Administración; el Acuerdo N° 167-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N.° 006-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través del Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: *"Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)"*;

Que, el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, con el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece que: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 67-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, se resuelve aprobar el formato denominado: **"FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO"**;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 124-2026-CCO-UNJ

12-FEBRERO-2026

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 946-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de diciembre de 2025, se resuelve APROBAR, la Programación de Vacaciones del Personal Docente Ordinario en todas sus categorías de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 02 de enero de 2026 al 02 de marzo del 2026;

Que, mediante Carta N° 004-2026-UNJ-FCS/DAT/AVGB, de fecha 06 de febrero de 2026, el Docente Alex Vilder Guerrero Becerra, solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, suspender sus vacaciones correspondientes al mes de febrero, con la finalidad de garantizar el cumplimiento adecuado de responsabilidades administrativas y académicas propias de los cargos de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, adjuntando el Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones;

Que, mediante Oficio N.° 058-2026-UNJ-FCS, de fecha 09 de febrero de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite a la Vicepresidencia Académica la solicitud de suspensión de vacaciones del docente Alex Vilder Guerrero Becerra;

Que, mediante el Oficio N° 172-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 12 de febrero de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el expediente relacionado con el procedimiento de suspensión de vacaciones del docente Alex Vilder Guerrero Becerra, a la Directora General de Administración, a fin de que disponga realizar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio que formalice la suspensión de vacaciones del docente mencionado;

Que, mediante Oficio N° 207-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de febrero de 2026, la Directora de la Dirección General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la emisión del acto resolutorio que formalice la Suspensión de Vacaciones del docente Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 06-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026, emite el Acuerdo N° 167-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **SUSPENDER CON EFICACIA ANTICIPADA** las Vacaciones del Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, previo informe de actividades, 02, 05, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de febrero de 2026, **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo y **NOTIFICAR** al Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 124-2026-CCO-UNJ

12-FEBRERO-2026

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER CON EFICACIA ANTICIPADA las Vacaciones del **Mg. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Mg. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA	Responsable (c) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica.	02, 05, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de febrero de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al **Mg. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA**, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE